



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 368 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

19 AGO 2013

VISTOS: El Informe N° 022-2013/GRP-440330 del 17.01.2013, el Informe N° 044-2013/GRP-440300 del 17.01.2013, la Carta N° 067-2013/GRP-440330-BGDLL del 24.07.2013, el Informe N° 015-2013/GRP-ING-DCC del 26.07.2013 (HRC N° 33332), el Informe N° 608-2013/GRP-440330 del 31.07.2013, el Informe N° 1364-2013/GRP-440300 del 31.07.2013, el Oficio N° 739-2013-VIVIENDA/VMCS-DNS (HRC N° 28701 del 01.07.2013), el Informe N° 181-2013/GRP-440320-HMSH del 16.08.2013 y el Informe N° 1060-2013/GRP-440320 de fecha 16.08.2013, relacionados a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Abastecimiento de Agua Potable en Zonas de la Frontera Norte de la República del Perú: Localidades de Sombro y Porvenir Distrito de Morropón - Provincia de Morropón Departamento de Piura: Obras Complementarias" con Código SNIP N° 12849.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 022-2013/GRP-440330 del 17.01.2013 el Director de Estudios y Proyectos hace llegar al Director General de Construcción la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del Proyecto "Abastecimiento de Agua Potable en Zonas de la Frontera Norte de la República del Perú: Localidades de Sombro y Porvenir Distrito de Morropón - Provincia de Morropón Departamento de Piura: Obras Complementarias" con Código SNIP N° 12849, efectuado por el Ing. Billy Díaz Llontop, cuyo presupuesto total es como sigue: a) Elaboración de Expediente Técnico S/. 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles), b) Ejecución de Obra S/. 680,690.47 (Seiscientos Ochenta Mil Seiscientos Noventa con 47/100 Nuevos Soles), c) Supervisión de Obra S/. 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), Presupuesto Total S/. 709,690.47 (Setecientos Nueve Mil Seiscientos Noventa con 47/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2012; asimismo, se precisa que el plazo de ejecución es de 90 días calendario y la modalidad de ejecución es presupuestaria indirecta a precios unitarios; por último, dicha Dirección de Estudios y Proyectos otorga su conformidad a la actualización del valor referencia del expediente técnico, por lo que lo remite para que continúe con el trámite de aprobación y la emisión de la respectiva resolución;

Que, mediante Informe N° 044-2013/GRP-440300 del 17.01.2013 el Director General de Construcción pone de conocimiento del Gerente Regional de Infraestructura el presupuesto total del Proyecto "Abastecimiento de Agua Potable en Zonas de la Frontera Norte de la República del Perú: Localidades de Sombro y Porvenir Distrito de Morropón - Provincia de Morropón Departamento de Piura: Obras Complementarias" con Código SNIP N° 12849, al cual presta su conformidad, y solicita que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que, previa certificación presupuesta, emita la Resolución de aprobación correspondiente;

Que, en virtud del Proveido s/n de fecha 12.06.2013 inserto a folios 45 vuelta por el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, es que se emite la Carta N° 067-2013/GRP-440330-BGDLL del 24.07.2013 por el cual el Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop hace llegar el expediente técnico actualizado al 30.06.2013 del Proyecto "Abastecimiento de Agua Potable en Zonas de la Frontera Norte de la República del Perú: Localidades de Sombro y Porvenir Distrito de Morropón - Provincia de Morropón Departamento de Piura: Obras Complementarias" con Código SNIP N° 12849; precisando que el expediente técnico base fue elaborado por la Municipalidad Distrital de Morropón en mayo de 2011 y comprende la instalación de una línea de impulsión desde la caseta de bombeo existente al reservorio proyectado, construcción de reservorio elevado de 75 m³ de capacidad, líneas de aducción y distribución, conexiones domiciliarias de agua potable y capacitación; asimismo, señala que la primera actualización del expediente





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **368** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

19 AGO 2013

técnico en mención fue realizada por dicho profesional en el mes de octubre de 2012; por último, indica que la última actualización (junio 2013) contempla un valor referencial de ejecución de obra de S/. 696,940.62 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta con 62/100 Nuevos Soles), siendo el monto total de inversión la suma de S/. 725,940.62 (Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta con 62/100 Nuevos Soles), el plazo de ejecución es de 90 días calendario y la modalidad de ejecución será presupuestaria indirecta a precios unitarios;

Que, con Informe N° 015-2013/GRP-ING-DCC del 26.07.2013 (HRC N° 33332) el Ingeniero Daniel Cruz Córdova – Proyectista y/o Revisor, se dirige al Director de Estudios y Proyectos para comunicarle que se procedió a revisar el expediente en coordinación con el Ingeniero encargado de la actualización (Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop), concluyendo que los costos, trabajos a ejecutar son los mínimos necesarios para lograr alcanzar las metas del proyecto, por lo que resultaría antitécnico reajustar el monto con tal de no superar el monto de viabilidad; asimismo, en cuanto a los costos y presupuestos, los mismos están conformes, así como los demás componentes del expediente, siendo conforme el monto de actualización de S/. 725,940.62 (Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta con 62/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 696,940.62 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta con 62/100 Nuevos Soles) corresponden a la ejecución de la Obra y S/. 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles) corresponden a la Supervisión; finalmente, remite la conformidad de monto de actualización obtenido, pero en vista de que el mismo supera en 48.16% el monto del SNIP (Meta: Obras Complementarias), recomienda tramitar la verificación de viabilidad;

Que, según Informe N° 608-2013/GRP-440330 del 31.07.2013 el Director de Estudios y Proyectos, se dirige al Director General de Construcción a fin de remitir el Expediente Técnico en cuestión, el cual ha sido actualizado por el Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop con CIP N° 25356, y revisado por el Ing. Daniel Cruz Córdova; por lo que dicha dependencia da su conformidad y solicita se continúe con el trámite de aprobación y la emisión de la respectiva resolución; precisando que el valor referencial actualizado asciende a la suma de S/. 696,940.62 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta con 62/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales e IGV, con precios vigentes al mes de junio de 2013. El monto total de inversión es de **S/. 725,940.62 (Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta con 62/100 Nuevos Soles)**, incluido Gastos Generales e IGV, Ejecución de Obra y Supervisión, con precios vigentes al mes de junio del 2013, el cual comprende:

ITEM	COMPONENTE	MONTO
1	Ejecución de Obra	S/. 696,940.62
2	Supervisión de Obra	S/. 29,000.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSION		S/. 725,940.62

Indica que la modalidad de Ejecución será por Presupuestaria Indirecta a Precios Unitarios con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, a través del Informe N° 1364-2013/GRP-440300, de fecha 31 de julio de 2013, el Director General de Construcción, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, a fin de solicitar la emisión de la Resolución de aprobación técnica correspondiente, siendo que con proveído de fecha 31 de julio de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutorio;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **368** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

1.9 AGO 2013

Que, mediante Oficio N° 739-2013-VIVIENDA/VMCS-DNS (HRC N° 28701 del 01.07.2013) el Director Nacional de Saneamiento del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comunica al Director del Estudio de Proyectos que se ha determinado que la Evaluación Ambiental Preliminar (EAP) de la FICA cumple con los procedimientos técnicos, legales y administrativos que permiten su aprobación y se sustentan en el Formulario de Evaluación para Clasificación Ambiental FICA 057-2013-AEA/DNS-VMCS-VIVIENDA de fecha 06.06.2013; asimismo, informa que el referido proyecto ha sido clasificado en la Categoría I de Declaración de Impacto Ambiental; por lo cual comunica que ha declarado procedente otorgar la Certificación Ambiental, mediante la Resolución Directoral N° 114-2013-VIVIENDA/VMCS-DNS, que se adjunta a dicho Oficio;

Que, mediante el Informe N° 181-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 16 de agosto del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que revisado el Expediente Técnico alcanzado, se advierte que éste contiene la documentación requerida para su aprobación; por lo tanto, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, lo dispuesto en los informes emitidos por los profesionales a cargo de elaboración y revisión del Expediente Técnico, y contando con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción; se debe expedir el acto administrativo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "*Abastecimiento de Agua Potable en Zonas de la Frontera Norte de la República del Perú: Localidades de Solumbre y Porvenir Distrito de Morropón – Provincia de Morropón Departamento de Piura: Obras Complementarias*" con Código SNIP N° 12849. No obstante, al tratarse de una aprobación preliminar del Expediente en cuestión, por encontrarse a nivel técnico, posteriormente deberá disponerse su aprobación a nivel integral, debiendo coordinarse con los estamentos correspondientes de la Entidad a fin de que emitan pronunciamiento correspondiente a las modificaciones del Proyecto en la Fase de Inversión, en aplicación de las Normas SNIP y previa certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1060-2013/GRP-440320 de fecha 16 de agosto de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que se formalice la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **368** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, **19 AGO 2013**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "**Abastecimiento de Agua Potable en Zonas de la Frontera Norte de la República del Perú: Localidades de Solumbre y Porvenir Distrito de Morropón – Provincia de Morropón Departamento de Piura: Obras Complementarias**" con Código SNIP N° 12849, el mismo que ha sido elaborado por la Municipalidad Distrital de Morropón, actualizado por el Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop con CIP N° 25356, y revisado por el Ing. Daniel Cruz Córdova con CIP N° 104710, con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción, precisando que el valor referencial actualizado asciende a la suma de S/. 696,940.62 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta con 62/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales e IGV, con precios vigentes al mes de junio de 2013; asimismo, el monto total de inversión es de **S/. 725,940.62 (Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta con 62/100 Nuevos Soles)**, incluido Gastos Generales e IGV, Ejecución de Obra y Supervisión, con precios vigentes al mes de junio del 2013, modalidad de ejecución presupuestaria indirecta a precios unitarios, y plazo de ejecución es de 90 días calendario, el cual comprende:

ITEM	COMPONENTE	MONTO
1	Ejecución de Obra	S/. 696,940.62
2	Supervisión de Obra	S/. 29,000.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSION		S/. 725,940.62

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que realice las acciones administrativas destinadas a la asignación de recursos presupuestales para la ejecución del Proyecto descrito en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
[Firma manuscrita]
ING. EDUARDO TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA